



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3025/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3465/2021, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR – CONDE MARÍA SILVINA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.386, de fecha 05/10/2021 la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita se efectivice el pago por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00) a la Señora María Silvina CONDE, por la prestación del servicio de diseño gráfico de flyer para redes sociales de turismo, folletos de las diferentes actividades y diseños de información, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7662 de fecha 12/10/2021 por el mismo concepto e importe que a los mencionados en el párrafo precedente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo, entiende oportuno aprobar lo actuado y autorizar el pago a la Proveedora en cuestión vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Silvina CONDE, CUIT/CUIL N° 27-20243968-9, con domicilio en calle Montevideo N° 239 de esta ciudad, por la prestación del servicio de diseño gráfico de flyer para redes sociales de turismo, folletos de las diferentes actividades y diseños de información, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, en virtud de los fundamentos vertidos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora María Silvina CONDE, CUIT/CUIL N° 27-20243968-9, con domicilio en calle Montevideo N° 239 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, correspondiendo por el presente convalidar el pago por el mes de octubre del año 2021 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), conforme Factura "C" N° 00002-00000073, de fecha 02/11/2021, debiendo abonarse los meses de noviembre y diciembre del corriente año, previa presentación de las facturas y/o recibos de ley respectivos ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal